

Fecha: 1 de mayo de 2022 Hora: 13:24
 Asunto: DECISION N.º 6 Doc. N.º: 51


De: Comisarios Deportivos
 Para: Concursante N.º. 24

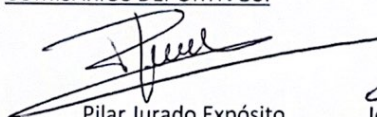
Los Comisarios Deportivos, tras haber recibido un informe de JEFE DE COMISARIOS TECNICOS, habiendo examinado el mismo han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo n.º: ABENAURA MARIA TACORONTE, NUMERO 24
Concursante: JAMKART
Hora: CARRERA 1 CATEGORIA JUNIOR
Hecho: Se detecta grasa o similar en campana embrague (verificaciones oficio)
Infraacción: Incumplimiento artículo 24.4 RDCEK
Decisión: Sancionar con la descalificación en la Carrera 1
Razón: Incumplimiento reglamento técnico rotax 5.7.5

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del CDI, dentro de los plazos de tiempo aplicables. En los art. 12.3.4 del CDI y 17.4 del RDCEK figuran las sanciones que no son apelables.

COMISARIOS DEPORTIVOS:


 Ignacio Eguren Hernández
 Presidente CC.DD


 Pilar Jurado Expósito
 Comisario Deportivo


 Jesús Méndez Canino
 Comisario Deportivo

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora

Copia: Director de carrera
 Secretaría prueba
 Tablón Oficial

No cargame

Por Aurora Díaz López

CD-08-C

